

ORIGINAL PRIMERA COPIA

**CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REALIZACION DEL
II OCR DIABLO RACE 2019 LAGUNA DE DUERO
16 DE JUNIO DE 2019**

En Laguna de Duero, a 5 de junio de 2019.

REUNIDOS

De una parte **D. ROMÁN RODRÍGUEZ DE CASTRO**, como representante del Ayuntamiento de Laguna de Duero con CIF P-4707700-C, en calidad de Alcalde-Presidente en funciones, que consta que lo es, actuando en nombre y representación de esta entidad y de conformidad con el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra **D.** _____, con NIF nº _____, en calidad de presidente del CLUB D. KICK BOXING DIABLO, con domicilio en Laguna de Duero y C.I.F. es núm. G-47224860.

Ante mí, la Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero, Dña. Susana Machota Fernández, que da fe en cumplimiento de lo establecido en el artc. 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad legal para la suscripción del presente convenio, y a mi juicio lo tienen,

MANIFIESTAN

Que el CLUB D. KICK BOXING DIABLO está inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 198.

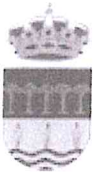
Este Club ha organizado el año pasado el I OCR DIABLO RACE 2019 LAGUNA DE DUERO el cual se celebra en el Parque Recreativo los Valles de Laguna de Duero, su entorno y el Canal del Duero, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva en el medio natural, así como mostrar los recursos de Laguna de Duero (hosteleros, turísticos, etc.), considerándose todo ello de gran interés para el municipio.

Que el CLUB D. KICK BOXING DIABLO pretende desarrollar el II OCR DIABLO RACE 2019 LAGUNA DE DUERO, el domingo 16 de junio a las 10:00 horas.

Que el Ayuntamiento de Laguna de Duero es el propietario de diverso material que se necesita para la correcta organización del Torneo.

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figuran en el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Laguna de Duero, en el capítulo 2, aplicación presupuestaria 341.226, con el siguiente literal: II OCR DIABLO RACE 2019 LAGUNA DE DUERO, siendo el importe MIL EUROS (1.000 €), así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.





La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone de un artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS), en su artículo 66, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero vigente, recoge la Línea de Subvención específica de este Torneo por un presupuesto superior al que finalmente se va a asumir, con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2019, 341.226.

Y en prueba de conformidad, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio conforme al DECRETO de fecha 29 de mayo de 2019, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Club D. Kick Boxing Diablo se compromete a organizar el II OCR DIABLO RACE 2019 LAGUNA DE DUERO, que tendrá lugar el día 16 de junio de 2019 en el Parque Recreativo Los Valles, su entorno y Canal del Duero en base a la documentación presentada el 1 de marzo de 2019.

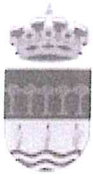
La cuantía económica máxima que abonará el Ayuntamiento de Laguna de Duero, MIL EUROS (1.000 €), servirá para abonar las facturas generadas de los gastos asumidos según se indica en la cláusula QUINTA.

SEGUNDA.- La cuantía máxima de la subvención, MIL EUROS (1.000 €), es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entre públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste del II OCR DIABLO RACE 2019 LAGUNA DE DUERO, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa vigente reguladora de dichas subvenciones o ayudas, sin que en ningún caso se rebase el coste.

TERCERA.- No será exigible la presentación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

CUARTA.- El Club D. Kick Boxing Diablo, en su condición de organizador, será el responsable de la organización y administración del evento con carácter general y el Ayuntamiento de Laguna de Duero será colaborador del evento, acordando las siguientes condiciones:

4.1.- Acudirá a todas las reuniones a las que se le convoque por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, para la organización de la II OCR DIABLO RACE 2019 LAGUNA DE DUERO



4.2 - Contratará un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes deportivos para los participantes y personal que colabore en la II OCR DIABLO RACE 2019 LAGUNA DE DUERO.

4.3.- Asumirá los gastos derivados del personal de organización y voluntarios. Que en ningún caso tendrán vinculación laboral con el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

4.4.- Organizará actividades de animación en el entorno de la meta y de la salida de la Carrera, en el Parque Recreativo Los Valles.

4.5.- Podrá instalar una barra de bar, con venta de bebidas sin alcohol y aperitivos, siempre y cuando ésta explotación económica revierta en dicho Club.

4.6.- El Ayuntamiento de Laguna de Duero será incluido como colaborador en toda publicidad escrita junto con la A.V. Protección Civil Laguna de Duero y se indicará en cualquier medio de comunicación que se utilice.

4.7 – El Ayuntamiento de Laguna de Duero conocerá con toda la inmediatez posible, cualquier modificación de programa que pudiera ocurrir.

4.8.- Asumirá todos los gastos derivados de la celebración del II OCR DIABLO RACE 2019 LAGUNA DE DUERO que no estén asumidos por el Ayuntamiento de Laguna de Duero según se indica en la cláusula QUINTA de este convenio.

4.9.- Presentará una memoria justificativa del II OCR DIABLO RACE 2019 LAGUNA DE DUERO antes de un mes natural tras la celebración del mismo.

Todos los documentos acreditativos solicitados en esta cláusula y necesarios para la realización del evento objeto de este Convenio deberán obrar, con suficiente antelación a su celebración, en el Departamento de Deportes del Área de Bienestar Social, Departamento que será el responsable del seguimiento y cumplimiento de las cláusulas de este Convenio.

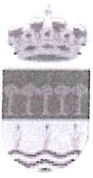
QUINTA.- El Ayuntamiento de Laguna de Duero se compromete a abonar en concepto de colaboración, la cantidad de hasta MIL EUROS (1.000 €), para atender los siguientes gastos del Torneo:

- Una ambulancia medicalizada.
- Trofeos.

Igualmente el Ayuntamiento de Laguna de Duero prestará la colaboración precisa a la Organización:

5.1.- Contar con la colaboración de la Policía Local y Protección Civil.





5.2.- Ceder el uso del Parque Recreativo los Valles, las instalaciones del bar y aseos, para los preparativos y así como el uso de los vestuarios del Polideportivo Municipal para que puedan ducharse los participantes.

5.3.- Disponer que los Servicios Técnicos Municipales se encarguen de: ceder dos generadores de obra con combustible, trasladar 20 vallas de plástico del Polideportivo Municipal, vallas metálicas, señales de prohibido aparcar, sacos de basura, contenedores de basura grandes y pequeños, megafonía, alargadores eléctricos, tableros y borriquetas, chalecos de voluntarios y tener el bar y los aseos abiertos y limpios, así como que el camión de baldeo rellenará con agua contenedores de obra y regará parte del circuito, el mismo día de la carrera, dos horas antes del inicio de la carrera.

SEXTA.-Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir leal y fielmente, lo firman por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, ante la Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid) una vez efectuadas las advertencias legales previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público para la suscripción de los convenios y en la Instrucción de esa Secretaría nº 3 de 2018, así como en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando el convenio instrumente una subvención.

EL ALCALDE, en funciones

FDO. ROMÁN RODRÍGUEZ DE CASTRO

EL PRESIDENTE DEL CLUB D. KICK BOXING DIABLO

FDO.

**Ante mí,
LA VICESECRETARIA**

FDO. SUSANA MACHOTA FERNÁNDEZ



Bu

